ACUERDO NÚMERO: 008 DEL 31 DE JULIO DE 2024
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS, LA ENAJENACIÓN DE VEHICULO TIPO AMBULANCIA.".

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO del municipio de Marmato Caldas, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ordenanza N.º 596 del 23 de julio de 2008, Ordenanza N.º 601 del 24 de julio de 2008, Decreto 115 de 1996 y demás disposiciones concordantes y

C O N S I D E R A N D O:

Que la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, es un Empresa Social del Estado, de conformidad con lo contemplado en el Artículo 1º de la Ordenanza No. 596 del 21 de Julio de 2.008 Asamblea Departamental de Caldas, así:

> ***ARTICULO 1º. NATURALEZA JURIDICA:*** *Transfórmese, las Instituciones Públicas Prestadoras de Servicios de Salud, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ARANZAZU, HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO, HOSPITAL SAN JOSE DE MARULANDA, HOSPITAL SAN JOSE DE NEIRA,CENTRO DE SALUD DE NORCASIA, HOSPITAL SAN JOSE DE SAN JOSE, HOSPITAL SAN SIMON DE VICTORIA y HOSPITAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA en EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO (E.S.E), las cuales a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, tendrán el carácter de Entidad Pública Descentralizada del Orden Departamental de primer nivel de complejidad, dotadas de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscritas a la DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, e integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, regidas por las normas contenidas en el capítulo III, título II, libro II de la Ley 100 de 1993 y las disposiciones que la reglamenten y modifiquen.*

Que es función de la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, en virtud al parágrafo primero del articulo 3.4. del Acuerdo N° 005 del 24 de abril de 2023, adoptado por la entidad según la Resolución 0070 del 24 de abril de 2023, dar autorización a la gerente de la entidad, respecto de la enajenación de los bienes del Hospital, así;

> *"(...) **3.4. De la enajenación de bienes.** La enajenación de bienes del Hospital departamental San Antonio de Marmato ESE se regirá por las disposiciones contenidas en el título II de las Disposiciones Especiales del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen.*

ACUERDO NÚMERO: 008 DEL 31 DE JULIO DE 2024
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS, LA ENAJENACIÓN DE VEHICULO TIPO AMBULANCIA.".

Parágrafo primero: *Sobre la enajenación de bienes deberá decidir la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas. (…).".*

Que en la actualidad la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, cuenta un vehículo tipo ambulancia con **PLACA OUC-066**, que se describirá a continuación y que fueron dados de baja del inventario de la entidad, por encontrarse en estado de obsolescencia y, por ende, sin funcionamiento y su costo de recuperación resulta excesivamente oneroso para la E.S.E bajo las circunstancias en que se hayan.

Que, dicho bien se encuentran en el parqueadero, de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, como resultado del deterioro normal que se ha ido presentando y donde no ha sido posible su reparación, como consecuencia del uso y del tiempo y de su obsolescencia, haciéndose necesario tomar una decisión con respecto a su permanencia o salida del sitio donde se encuentra, pues su conservación se hace difícil por lo oneroso que resulta para la entidad su reparación y además la E.S.E no lo requiere para su servicio esencial.

Que por tal razón, se hace necesario proceder a la enajenación de dicho vehículo, toda vez que la misma ya no es necesaria y útil para el funcionamiento de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, y su costo de recuperación y sostenimiento es demasiado alto, sin poderlo asumir esta entidad teniendo en cuenta los escasos recursos con los que se cuenta dentro del presupuesto para el mantenimiento de los vehículos.

Que de conformidad con la Resolución No. 108 de fecha 02 de mayo del año 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ DE BAJAS DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS"*, se realizó reunión interna en donde se deliberó respecto de la necesidad de la venta del bien mueble en mención tal y como consta en el acta del 31 de mayo de 2024.

Que, además de ello, la contadora de la entidad da visto bueno para la venidera venta del bien mueble tipo ambulancia en certificado fechado el 28 de junio de 2024.

Ahora bien, es importante aclarar que la E.S.E en el transcurso de las vigencias 2022 y 2024 hicieron adquisición de dos vehículos tipo ambulancia para el servicio de Transporte

ACUERDO NÚMERO: 008 DEL 31 DE JULIO DE 2024
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS, LA ENAJENACIÓN DE VEHICULO TIPO AMBULANCIA.".

Asistencial Básico (TAB), generando con ello seguridad para la prestación del servicio de salud en el municipio.

Que se cuenta con el respectivo informe de peritaje el cual enuncia que el avalúo del vehículo es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50,000,000.00),** luego de ser realizado el mismo por perito avaluador **CARVALUE S.A.S**, autorizado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas;

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la gerente de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, para que, en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, además en estricta observancia de los procedimientos de contratación consagrados en el manual de contratación de la entidad y normas complementarias, efectúe enajenación del vehículo tipo ambulancia con PLACA OUC-066 y el cual cuenta con las siguientes características;

Propietario:	E.S.E Hospital San Antonio de Marmato	**Placa Inventario:**	OUC 066
Tipo de Bien:	Automóvil tipo Ambulancia	**Ubicación:**	Parqueadero Hospital
Marca:	Nissan	**Destinación o Uso:**	Oficial
Color:	Blanco	**Estado:**	Buen estado
Modelo:	2010	**Vida Útil:**	20 Años
Motor:	DIESEL	**Cantidad:**	1
No. Motor:	ZD30228456K	**Chasis:**	JN1ANUD22Z004643
Fecha de	2009-10-09	**Responsable:**	N/A

ACUERDO NÚMERO: 008 DEL 31 DE JULIO DE 2024
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS, LA ENAJENACIÓN DE VEHICULO TIPO AMBULANCIA.".

Adquisición:			

ARTICULO SEGUNDO: EXORTAR a la gerente de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, para que una vez se efectúe el trámite de enajenación, se disponga a realizar los trámites de incorporación del recurso resultante de la venta del bien mueble en mención.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA: El presente acto rige a partir del 31 de julio de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado y publicado en Marmato, Caldas a los 31 días del mes de julio de 2.024.

DAISSY LORENA ALZATE MORENO
DELEGADA DEL GOBERNADOR
PRESIDENTE DE LA JUNTA

MÓNICA EUGENIA MORALES CARMONA
GERENTE
SECRETARIA DE LA JUNTA

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE SAN ANTONIO DE MARMATO CALDAS
NÚMERO: 005
DEL 10 DE JULIO DE 2024
ESPACIO DE LA REUNION: JUNTA EXTRAORDINARIA-

de: **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARMATO CALDAS** <hospitalmarmato@gmail.com>

para: dlalzatem@caldas.gov.co,
directora@saluddecaldas.gov.co,
saneamiento_marmato@hotmail.com,
monicaeugenia.moralescarmona@gmail.com

CC.: lmgomez@caldas.gov.co

fecha: 09 de julio de 2024 17:48

asunto: PRESENTACION DEL ACUERDO NÚMERO: 007- ADICION PRESUPUESTAL

enviado por: gmail.com

El día 09 de julio de 2024, se envió por correo electrónico a cada uno de los miembros de la junta directiva

Doctora: Daissy Lorena Alzate Moreno- presidenta de la Junta.
Doctora: Natalia Castaño Diaz – directora de la Territorial de Salud.
Señor: Hernando Quintero Sánchez- Representante de los empleados del Hospital,

El siguiente comunicado:

Marmato, Caldas, 09 de julio de 2024

SEÑORES

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA

ESE SAN ANTONIO DE MARMATO CALDAS

Cordial saludo,

Respetuosamente me dirijo a ustedes, para informarles que esta institución presentó ante el CODFIS, el proyecto de Acuerdo número: 007 de julio de 2024, correspondiente a una ADICIÓN en el presupuesto de ingresos y gastos. gracias a estos recursos es posible la adición por valor de 350.341.963, por los contratos firmados por mayor valor presupuestado en PIC- Departamental y Municipal, por la asesoría integral en el sistema de seguridad y salud en el trabajo servicio prestado a la Alcaldía de Marmato Caldas, y el contrato de la oferta de servicios, suscrito con la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

En el día de hoy esta adición fue aprobada por el CODFIS.

Esta Gerencia, solicitó el favor y permiso a la Presidenta de la Junta, para que esta adición sea aprobada por medio de VOTO VIRTUAL. Permiso concedido por la presidenta.

anexo: Proyecto de Acuerdo presentado al CODFIS, y Anexos desagregados en Ingresos y Gastos, el Link, para la votación.

https://forms.gle/LvRL9sRqCuX9yx5K7

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

MONICA EUGENIA MORALES CARMONA

GERENTE.

SECRETARIA DE LA JUNTA.

La presidenta de la junta directiva, autorizo realizar una votación virtual, para la aprobación de esta adición, la cual fue aprobada por el Consejo Departamental de Política Fiscal- CODFIS- el día 09 de julio de 2024.

Se le envió a cada uno de los miembros de la Junta, el link: *https://forms.gle/LvRL9sRqCuX9yx5K7* para que procedieran a realizar su votación, correspondiente a la adición presupuestal, contenido en el proyecto de acuerdo número: 007.

Se anexan evidencias de aprobación por parte de los miembros de la junta, por medio de votación virtual.

Para constancia se firma en Marmato Caldas, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

DAISSY LORENA ALZATE MORENO
Delegada Gobernación de Caldas
Presidente de la Junta.

MONICA EUGENIA MORALES CARMONA
Gerente de la Ese San Antonio de Marmato Caldas
Secretaria de la Junta.

ACTA No. 01			
Fecha:	13 de junio 2024.	**Lugar:**	Instalaciones E.S.E Hospital San Antonio
Hora Inicio:	10:00 a.m.	**Hora Fin:**	11:00 a.m.
TEMA:	Baja y destinación final de un bien mueble (vehículo automotor)		
Agenda *(Temas indispensables para lograr los objetivos)*	Estudiar la necesidad de conveniencia para dar de baja un bien mueble de propiedad de la E.S.E Hospital San Antonio de Marmato – Caldas y decidir sobre la destinación final del mismo.		

Desarrollo de la reunión

De conformidad con la Resolución No. 108 de fecha 02de mayo del año 2024*"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAEL COMITÉ DE BAJAS DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS"* el comité procede a desarrollar el siguiente orden del día.

Orden del día

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Deliberación y discusión del asunto.
4. Proposiciones y varios.

Desarrollo del orden del día

1. Verificación del Quórum: Con la asistencia de los integrantes de las áreas correspondientes, se constata quórum para deliberar y tomar decisiones.

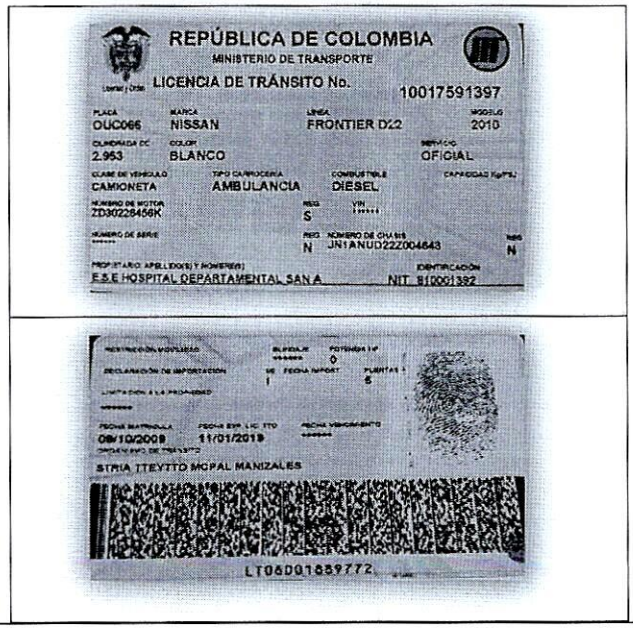
Mónica Eugenia Morales Carmona	Gerente
Luis Miguel Gómez Giraldo	Asesor jurídico
Claudia Alejandra Vasco Quintero	Contadora Pública
Nancy Elena Ortiz Moreno	Secretario de la E.S.E encargado de la Tesorería

2. **Aprobación del Orden del Día**: Sometido a consideración de los miembros el orden del día, es aprobado por unanimidad.

3. Deliberación y discusión del asunto:

-Se da inicio a este punto enlistando el bien mueble que será puesto a consideración para dar de baja y decidir sobre su destinación final, así:

Propietario:	E.S.E Hospital San Antonio de Marmato	**Placa Inventario:**	OUC 066
Tipo de Bien:	Automóvil tipo Ambulancia	**Ubicación:**	Parqueadero Hospital
Marca:	Nissan	**Destinación o Uso:**	Oficial
Color:	Blanco	**Estado:**	Buen estado
Modelo:	2010	**Vida Útil:**	20 Años
Motor:	DIESEL	**Cantidad:**	1
No. Motor:	ZD30228456K	**Chasis:**	JN1ANUD22Z004643
Fecha de Adquisición:	2009-10-09	**Responsable:**	N/A



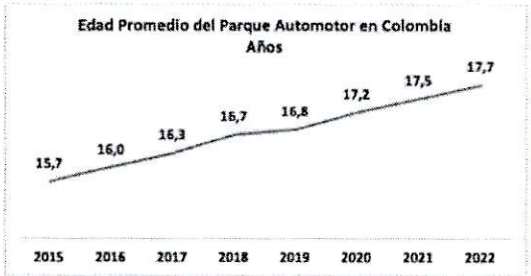
-De conformidad con lo anterior, se inicia la reunión y socializa por parte del comité de bajas sobre las razones por las cuales se considera que el automotor debe ser dado de baja, asi mismo, se evidencia que este vehículo por sus características y por el servicio que presta, se encuentra próximo a agotar su vida útil.

Ahora bien, se debe mencionar que en la actualidad la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, cuenta un vehículo tipo ambulancia con **PLACA OUC-066**, que se describirá a continuación y que fueron dados de baja del inventario de la entidad, por encontrarse en estado de obsolescencia y por ende, sin funcionamiento y su costo de recuperación resulta excesivamente oneroso para la E.S.E bajo las circunstancias en que se hayan.

Que, dicho bien se encuentran en el parqueadero de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, como resultado del deterioro normal que se ha ido presentando y donde no ha sido posible su reparación, como consecuencia del uso y del tiempo y de su obsolescencia, haciéndose necesario tomar una decisión con respecto a su permanencia o salida del sitio donde se encuentra, pues su conservación se hace difícil por lo oneroso que resulta para la entidad su reparación y además la E.S.E no lo requiere para su servicio esencial.

Ahora bien, en el contexto de la vida útil y según datos del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y estimaciones de la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (ANDEMOS), el parque vehicular del país está compuesto por 6,827,834 vehículos y 11,052,441 motocicletas a la fecha de corte en 2022.

Sin embargo, lo que resulta preocupante es que la edad promedio de estos vehículos sigue aumentando, alcanzando 17.8 años para vehículos y 11.1 años para motocicletas.





De este parque vehicular, el 64,1 % de los 6.8 millones de vehículos registrados en Colombia superan los ***10 años de antigüedad***. Por tipo de servicios, el 67% del parque oficial tiene más de 10 años, de servicio particular el 64,8% y en servicio público 64.8% cuenta con una edad de más de 10 años.

Lo que plantea desafíos significativos en términos de impacto ambiental y seguridad vial.

Los vehículos más antiguos tienden a tener motores menos eficientes y sistemas de control de emisiones menos avanzados, lo que contribuye a una mayor emisión de contaminantes atmosféricos y al cambio climático. Además, consumen más combustible, lo que agrava la dependencia de los combustibles fósiles.

Según el Departamento Nacional de Planeación, los costos en salud asociados a la contaminación del aire en Colombia ascienden a $15.4 billones, equivalentes al 1.93% del PIB de 2015 y están relacionados con 10,527 muertes y 67.8 millones de síntomas y enfermedades.

En conclusión, al ser un vehículo tipo ambulancia identificable con **PLACA OUC-066** con más de 10 años de antigüedad y en uso de la E.S.E para el transporte básico de pacientes, además que ha presentado un deterioró significativo por el uso constante y cuyas reparaciones equivalen a mayores costos para la entidad.

Ahora bien, es importante aclarar que la E.S.E en el transcurso de las vigencias 2022 y 2024 hicieron adquisición de dos vehículos tipo ambulancia para el servicio de Transporte Asistencial Básico (TAB), generando con ello seguridad para la prestación del servicio de salud en el municipio.

Que por tal razón, se hace necesario proceder a la enajenación de dicho vehículo, toda vez que la misma ya no es necesaria y útil para el funcionamiento de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, y su costo de recuperación y sostenimiento

es demasiado alto, sin poderlo asumir esta entidad teniendo en cuenta los escasos recursos con los que se cuenta dentro del presupuesto para el mantenimiento de los vehículos.

En conclusión el vehículo debido a su estado, no cumple con los requisitos de la norma ICONTEC 3729 cuarta actualización y Resolución N°. 3100 de 2019, para el funcionamiento de un vehículo de transporte tipo ambulancia, dado que su estado, tal y como se evidencia en el avalúo, no es el óptimo para el transporte de pacientes.

-Por otro lado, se tiene en consideración por parte de los integrantes del comité que, si bien es cierto el estado de conservación de la ambulancia es aceptable para la tenencia, más no para el traslado de pacientes, como lo dio a conocer el avalúo correspondiente, no es menos cierto que, por tratarse de un vehículo modelo 2010 y su alto cilindraje, genera mayor consumo de combustible (DIESEL) y, por ende, un gasto financiero superior respecto a un automotor de un modelo actual.

En explicación de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de conformidad con la Resolución CREG 104 001 de 2022 y las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 40193 de 2021, hace pública la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM- Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiésel que rigen en el territorio nacional a partir del 1 de enero de 2024.

La presente publicación se efectúa considerando el valor del ingreso al productor o importador de la Gasolina Motor Corriente, el ACPM-Diésel y de los biocombustibles destinados a la mezcla con combustibles fósiles, fijado por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 1 de la Resolución 40193 de 2021.

El documento técnico de la estructura de precios de gasolina motor corriente y ACPM- Diésel, así como de sus respectivas mezclas con biocombustibles, y el de precios de referencia por ciudades, se anexan a la presente circular, y pueden ser consultados en el siguiente enlace: https://creg.gov.co/publicaciones/14288/precios-de-los-combustibles/.

Precios vigentes a partir del 1 de enero del 2024

(13 ciudades Principales)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 1 de enero del 2024	
	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
Bogotá	15.573	9.357
Medellín	15.503	9.378
Cali	15.595	9.493
Barranquilla	15.234	9.051
Cartagena	15.192	9.018
Montería	15.442	9.268
Bucaramanga	15.332	9.120
Villavicencio	15.673	9.457
Pereira	15.536	9.436
Manizales	15.555	9.423
Ibagué	15.504	9.349
Pasto	13.316	8.396
Cúcuta	13.625	7.089
Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	15.160	9.064

Lo anterior, es un reflejo actual que la situación económica del país en combinación con el estado actual del vehículo equivale a mayores costos y gastos para su correcta utilización, ahora bien, situación que se agrava con el costo de las reparaciones que se han tenido que practicar sobre el vehículo, en donde, debemos enunciar el siguiente cuadro de reparaciones;

HOJA DE VIDA AMBULANCIA	
PLACA	OUC066
MARCA	NISSAN
LINEA	FORONTIER D22
MODELO	2010
CILINDRAJE	2.953
COLOR	BLANCO
SERVICIO	OFICIAL
CLASE DE VEHICULO	CAMIONETA
TIPO DE ARROCERIA	AMBULANCIA
COMBUSTIBLE	DIESEL
NUMERO DE MOTOR	ZD30228456K
NUMERO DE CHASIS	JN1ANUD22Z004643

FECHA	DESCRIPCION DE REPARACION	VALOR
12/06/2024	ESPARRAGOS Y PERNOS	$ 90,000.00
12/06/2024	BUJIA DE PRECALENTAMIENTO	$ 180,000.00
12/06/2024	ARREGLO DE TANQUE COMBUSTIBLE	$ 170,000.00
12/06/2024	LIQUIDOS DE FRENOS	$ 40,000.00
12/06/2024	MANGUERAS	$ 80,000.00
12/06/2024	RETENES BUJIA	$ 200,000.00
12/06/2024	EMPAQUES DEL ESPEJO DE MOTOR	$ 120,000.00
12/06/2024	TUBO DE SILICONA	$ 40,000.00
12/06/2024	FILTROS DE COMBUSTIBLE	$ 160,000.00
12/06/2024	BOMBIL PURGA ACPM	$ 120,000.00
12/06/2024	MANGUERA Y ABRAZADERA	$ 70,000.00
12/06/2024	ARREGLO DE BOMBA	$ 3,200,000.00
12/06/2024	INYECTORES	$ 3,600,000.00
12/06/2024	BOMBA DE FRENO PRINCIPAL	$ 115,000.00
12/06/2024	MANO DE OBRA	$ 1,160,000.00
TOTAL		**$ 9,345,000.00**

El cuadro anterior, refleja el alto costo de reparación del vehículo en cuestión equivalente a un 18.69% del valor actual del mismo, y en la actualidad con las situaciones de baja consignación de las diferentes EPS para el curso normal de la prestación de servicio de salud, hace insostenible la tenencia del vehículo tipo ambulancia para la E.S.E.

-Aunado a lo anterior, durante el comité se hizo alusión a la depreciación del vehículo, entendida esta como la disminución del valor que ha tenido dicho automotor, entre otras, por el paso del tiempo en razón a su modelo.

VALOR DEL BIEN MUEBLE EN LIBROS CONTABLES:**CIENTO VEINTIOCHO MILLONES**

QUINIENTOS MIL PESOS ($ 128.500.000.00) para el año 2010.

-Conforme a lo expuesto, se socializa ante el comité, la intensión de aprobar la baja del bien mueble descrito en párrafos anteriores y que su destinación final tenga como objeto la enajenación del mismo a título oneroso (venta), lo que representaría para la E.S.E Hospital un ingreso importante para finalizar la vigencia fiscal de manera satisfactoria.

-Al existir el quorum, se recomienda dar de baja el bien mueble en mención y se proceda a retirarlo de los inventarios de la entidad y como resultado de ello, se dé inicio al proceso de enajenación,

-Para finalizar, la Gerente aprueba la propuesta y llevará la misma a la Junta Directiva, una vez se cuente con el informe de avaluó emitido por un perito certificado.

Proposiciones y varios:

No se trataron proposiciones y varios.

No siendo otro el objeto de la presente sesión del Comité de bajas, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron. La presente acta se discutió y aprobó en sesión del Comité de Bajas de la fecha.

Asistentes:	Mónica E Morales C. **Mónica Eugenia Morales Carmona** Gerente
	Luis Miguel Gómez Giraldo Asesor Jurídico
	Claudia Alejandra Vasco Quintero Contadora Pública
	Nancy Elena Ortiz Moreno Secretario de la E.S.E encargado de la Tesorería

LUBRICENTRO FUNDADORES

Manizales, Junio 12 de 2024

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT. 810001392-5
Marmato - Caldas

LUBRICENTRO FUNDADORES, tiene el gusto de informar los arreglos efectuados, para su vehículo NISSAN FRONTIER DIESEL PLACA OUC 066.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	BUJIA DE PRE-CALENTAMIENTO	1		$180.000oo
2	RETENES DE BUJIAS DE PRE-CALENTAMIENTO	4		$200.000.oo
3	EMPAQUES DEL ESPEJO DE MOTOR	1		$120.000.oo
4	TUBO DE SILICONA	1		$40.000.oo
5	FILTROS DE COMBUSTIBLE ACPM	3		$160.000.oo
6	BOMBIL PURGA ACPM	1		$120.000.oo
7	MANGUERA Y ABRAZADERA FILTROS COMBUSTIBLE	1		$70.000.oo
8	MANO DE OBRA	1		$1'000.000.oo
9	ESPARRAGOS Y PERNOS	6		$90.000.oo
10	ARREGLO TANQUE DE COMBUSTIBLE	1		$170.000.oo
11	LIQUIDOS DE FRENOS	2		$40.000.oo
12	MANGUERAS Y ABRAZADERAS PARA TANQUE COMBUSTIBLE	1		$80.000.oo
13	BOMBA DE FRENO PRINCIPAL	1		$115.000.oo
14	MANO DE OBRA	1		$160.000.oo
15	ARREGLO BOMBA INYECCION	1		$3'200.000.oo
16	CAMBIO DE INYECTORES	4		$3'600.000.oo
				$9'345.000.oo

SON: NUEVE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.-

PRECIOS INCLUIDO IVA 19%

lubricentrofundadores@gmail.com
Cra 21 # 31 - 35, Manizales
300 213 50 71

Cordialmente

LUBRICENTRO FUNDADORES
MARTHA ESPERANZA RIOS ROMERO
NIT. 51.697.743-0

lubricentrofundadores@gmail.com
Cra 21 # 31 - 35, Manizales
300 213 50 71

Marmato, Caldas, 28 de junio 2024

CERTIFICACIÓN

La suscrita Contadora Publica certifica que el vehículo tipo ambulancia el cual se describe más adelante, se encuentra en el inventario de activos fijos de la E.S.E Hospital San Antonio de Marmato y en razón a que será objeto de subasta, la misma se retirara de dicho inventario.

Aunado a lo anterior, se deja constancia que, según el modelo del automotor y por el paso del tiempo, éste de encuentra depreciado.

PLACA	OUC-066
CLASE DE VEHICULO	CAMIONETA (AMBULANCIA)
MARCA	NISSAN
LINEA	FRONTIER
MODELO	2010
COLOR	BLANCO
No. MOTOR	ZD30228456K
No. CHASIS	JN1ANUD22Z004643

Atentamente

CLAUDIA ALEJANDRA VASCO QUINTERO
Contadora, Contratista
Tarjeta profesional
310561- T
E.S.E Hospital San Antonio
Marmato, Caldas